



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CME

RESOLUCIÓN N° 0428
EXPEDIENTE N° 2532 - 40651 / 3 Alc. 0 /
NEUQUÉN, 26 MAR. 2003

VISTO:

La planta funcional actual de los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la reestructuración de las carreras de los Institutos de Formación Docente de esta Provincia a efectos de promover la incorporación de avances actuales que den respuestas más ajustadas a las situaciones planteadas por los nuevos contextos sociales;

Que esta Dirección fortalece acciones tendientes a reformular propuestas orientadas al mejoramiento de la calidad de la formación docente, preservando la trayectoria, las características y las iniciativas de las Instituciones;

Que dicha reestructuración es coordinada por la Dirección General de Nivel Superior en el marco de la implementación anticipada de propuestas curriculares encuadradas en los Lineamientos Curriculares Provinciales aprobados por Resolución N°1669/02;

Que a efectos de la implementación de los nuevos planes de estudio, la Planta Funcional de los Institutos de Formación Docente habrá de diseñarse sobre la base de tres Ciclos de Formación y dos áreas, a saber: un Ciclo de Formación General; un Ciclo de Formación de la Especificidad de la Enseñanza en el Nivel; un Ciclo de Construcción de la Práctica Docente; un Área de Extensión e Investigación y de Actividades vinculadas con Talleres, Seminarios, Tutorías, Asistencia Académica a Alumnos y Curso Introductorio; y un Área de Jefaturas y Coordinaciones;

Que el Ciclo de Formación General intenta estructurar los estudios sobre la base de una organización institucional y curricular más flexible, favoreciendo el trabajo disciplinario a través de un Ciclo Básico y contemplando la articulación del mismo con las ofertas de carreras de formación docente que las Instituciones posean al momento de la transformación como de las nuevas que se resuelva incorporar;

Que se asignará a dichos Ciclos y Áreas el cupo de horas correspondiente, debiendo la Dirección General de Nivel Superior, crear por Disposición los bloques de horas pertinentes de acuerdo con la evaluación de necesidades educativas que realice;

Que es necesario establecer para los Institutos de Formación Docente la Planta Funcional en horas cátedra de acuerdo con los Ciclos y Áreas mencionados y la codificación correspondiente;

Por ello;

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.





EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1°) **ESTABLECER** que las Plantas Funcionales de horas cátedra de los Institutos de Formación Docente estarán compuestas por los tres Ciclos y las dos Áreas que a continuación se detallan, los que serán identificados en el Sistema del R. H. Proneu, con el código que en cada caso se indica:

- 881 – 00 – 00 Ciclo de Formación General
- 882 – 00 – 00 Ciclo de Formación de la Especificidad de la Enseñanza en el Nivel
- 883 – 00 – 00 Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
- 884 – 00 – 00 Área de Extensión e Investigación y de actividades vinculadas con Talleres, Seminarios, Tutorías, Asistencia Académica a Alumnos y Curso Introdutorio
- 885 – 00 – 00 Área de Jefaturas y Coordinaciones

2°) **DETERMINAR** que por Resolución habrá de asignarse a cada ciclo y área el cupo de horas cátedra correspondiente, debiendo la Dirección General de Nivel Superior, de acuerdo con la evaluación de necesidades educativas que realice, crear por Disposición los bloques de horas pertinentes, cuando el movimiento propuesto no represente una mayor erogación presupuestaria; caso contrario, deberá propiciarse su creación ad referendum- del Poder Ejecutivo Provincial.

3°) **ESTABLECER** que el proceso de adecuación de Plantas Funcionales se implementará en los Institutos de Formación Docente N°6 de Neuquén Capital y N°13 de Zapala que realizan su transformación curricular.

4°) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las comunicaciones de práctica.

5°) **REGISTRAR Y DAR** conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías; Dirección Provincial de Administración, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección de Personal, Dirección de Base de Datos; Dirección General de Distrito Regional Zona I a VIII; Dirección Provincial de Nivel Medio; **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Superior para cumplimentar el Art. 4°). Cumplido. **ARCHIVAR**

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vic. al Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA

NORA MARIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.

